

# JUZGADO DE LO MERCANTIL DE TARRAGONA

## PLAN DE LIQUIDACIÓN

**CONCURSO:** 164/2020 secc 8

**CONCURSADO:** D. ANTONIO VALLDOSERA RUIZ

**MEDIADOR CONCURSAL:** CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ

**En Tarragona, a 20 de abril de 2021**

## **PLAN DE LIQUIDACIÓN**

### **D. ANTONIO VALLDOSERA RUIZ**

D. CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ, mediador concursal de **D. ANTONIO VALLDOSERA RUIZ** (en adelante, simplemente, Sr. Valldosera o el deudor).

### **PRESENTO**

En cumplimiento de los Artículos 416 del Texto Refundido Ley Concursal, PLAN DE LIQUIDACIÓN, a fecha 20 de abril de 2021, con el siguiente:

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1. CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
1.1. Marco legal aplicable.....	4
2. PLAN DE LIQUIDACIÓN.....	4
2.1. Bienes y derechos objeto de realización: .....	4
2.2. Plan de realización de los bienes.....	4
2.3. Confección de los lotes: .....	5
2.4. Proceso de liquidación: .....	5
2.4.1. Publicidad y ofrecimiento de información:.....	5
2.4.2. Recepción de ofertas:.....	6
2.4.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta: .....	6
2.5. Rescisión de los contratos .....	7
2.6. Riesgos asociados a la liquidación.....	7
2.7. Pago a los acreedores.....	7

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. Marco legal aplicable

Se desarrolla a continuación el Plan de Liquidación de los bienes titularidad de D. ANTONIO VALLDOSERA RUIZ, para su sometimiento a la aprobación judicial, y para el conocimiento de los acreedores y posibles interesados.

En este sentido, la actuación de la Administración Concursal queda determinada en los preceptos de los art. 415 a 440 del Texto Refundido Ley Concursal. En este sentido, los actos de la Administración quedaran sujetos al control judicial y a la impugnación de las personas capaces para ello, siempre y cuando así lo estimara. En todos aquellos aspectos en que la Ley Concursal no disponga de preceptos aplicables, será de aplicación la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## 2. PLAN DE LIQUIDACIÓN

### 2.1. Bienes y derechos objeto de realización:

- ◆ Los que constan en el Inventario aportado como DOC NUM 1 junto con el informe provisional presentado.
- ◆ Cualquier bien o derecho del deudor que pueda aparecer con posterioridad a la presentación de este plan y que deba ser incluido al mismo.

### 2.2. Plan de realización de los bienes

Constando como bienes y derechos: los vehículos incluido remolque, los créditos a favor del concursado, el saldo de la cuenta bancaria, el mobiliario y ajuar doméstico (no embargable conforme al art. 606 LEC) y los ingresos mensuales correspondientes a la nómina, las tareas que conviene desarrollar son liquidar los vehículos, y establecer una pensión mínima de alimentos, destinando el resto al pago de los acreedores.

Por tanto, considero que la mejor manera de proceder a la liquidación es la venta de los vehículos **al mejor postor mediante subasta on-line** a través de la web [www.ac-in.es](http://www.ac-in.es) e iniciar acciones si no están en marcha y no resultasen antieconómicas, para la recuperación de saldos.

Se expondrá públicamente y de forma permanente el resultado de la subasta, para que todos los interesados puedan conocer el devenir de este y poder mejorar la postura recibida hasta la fecha.

En el supuesto de **inexistencia de ofertas** y por tratarse de vehículos éstos serán **achatarrados, destruido o quedaran a disposición del concursado por falta de valor.**

### **2.3. Confección de los lotes:**

**LOTE 1** Vehículo: RENAULT 22 JPA. PREMIUM, modelo 420 CDI, con matrícula 5753FXK y número de bastidor VF622JVA000103714.

**LOTE 2** Vehículo: OPEL modelo VIVARO, con matrícula 6980DHH y número de bastidor W0LJ7ABA55V612794.

### **2.4. Proceso de liquidación:**

#### **2.4.1. Publicidad y ofrecimiento de información:**

- ◆ Publicación en la página web [www.ac-in.es](http://www.ac-in.es) de:
  - el Plan de Liquidación
  - el Auto de aprobación del Plan de liquidación
  - los activos a liquidar
- ◆ Envío de correos electrónicos a todas las personas y empresas que el deudor, el Juzgado y la Administración Concursal consideren que puedan estar interesadas, informándoles del proceso y calendario de liquidación.
- ◆ Para acceder a la subasta, los interesados deberán registrarse en la parte privada, para lo cual recibirán la contraseña necesaria. Será preciso indicar todos los datos de identificación que se requieran, así como aceptar los términos de funcionamiento y privacidad de los datos a los que se podrá acceder. El alta en el sistema permitirá acceder a la información, así como presentar ofertas. De no poder comprobarse con posterioridad que la identidad de la persona que se ha dado de alta se corresponde con la realidad, las ofertas realizadas serán consideradas nulas.
- ◆ Hasta 5 días antes de la celebración de la subasta, se coordinarán visitas para la comprobación física de los activos, con los interesados que la soliciten a través del formulario de contacto que hay en la página web.

### **2.4.2. Recepción de ofertas:**

- ◆ Una vez el interesado sea dado de alta, aceptando las condiciones de la subasta, cumpliendo los requisitos de solvencia y demás criterios del sistema de venta, y haya recibido su contraseña podrá acceder a toda la información disponible para la venta, así como realizar ofertas por los activos. Los usuarios operarán con un nombre de usuario que será pseudónimo.
- ◆ Las ofertas se presentarán mediante el formulario existente para ello en la propia web, el cual establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta en cuanto a la definición y precio ofertado. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.
- ◆ No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada.
- ◆ En cada momento aparecerá de forma pública el pseudónimo del mejor ofertante por los lotes individuales o por los lotes agrupados, dependerá del que ofrezca un mejor escenario para los acreedores.
- ◆ El plazo para la recepción de ofertas terminará a las 9:59:59h (hora Tarragona) del día natural nº 30 a contar desde la fecha inicio de la subasta que se prevé como máximo 7 días después de la aprobación del presente plan. En el caso en que en los últimos 15 minutos sea recibida nueva oferta, el plazo se ampliará en otros 15 minutos, es decir, hasta las 10:14:59h, y así sucesivamente.

### **2.4.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta:**

- ◆ Transcurrido todo lo anterior, la Administración Concursal comprobará las diversas ofertas, concluyendo cuál es la mejor.
- ◆ Al día siguiente del fin del plazo de recepción de ofertas, el/los adjudicatarios/s recibirá/n confirmación a través de correo electrónico por parte de la Administración Concursal. A partir de ese momento, el/los adquirentes/s contará/n con un plazo de una semana para pagar el precio comprometido, mediante transferencia a la cuenta que le indique la Administración Concursal, y firmar el contrato de venta con la Administración Concursal.
- ◆ En el caso en que quién resultase ser el adjudicatario no cumpliera los requisitos establecidos en el presente procedimiento, no pudiera comprobarse la coincidencia de su documentación y su identidad, no abonara el precio en el plazo establecido o incumpliera los requisitos legales a los que se habrá comprometido mediante la aceptación de condiciones del procedimiento, la adjudicación se hará a la siguiente oferta que genere una mejor tasa de retorno para los acreedores, y así sucesivamente.

- ◆ Los impuestos y cualquier otro gasto (notarial o de cualquier otro tipo) derivados de la transacción irán a cuenta y cargo del adquirente.
- ◆ Firma del contrato de venta con la AC en el cual el adquirente se compromete a retirar los activos en los 15 días naturales siguientes a la firma.

## **2.5. Rescisión de los contratos**

No constan contratos que se tengan que rescindir.

## **2.6. Riesgos asociados a la liquidación**

Los costes derivados de la liquidación del activo del deudor deberá asumirlos la masa.

No se aprecian otros riesgos destacables en este Plan de Liquidación

## **2.7. Pago a los acreedores**

El pago de los acreedores se realizará conforme a lo regulado en los artículos 429 y siguientes del texto refundido.

En Tarragona, a 20 de abril de 2021

**CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ**

